



NOTA DE PRENSA

Madrid, 29 de septiembre de 2023

El Banco de España actualiza la lista de Otras Entidades de Importancia Sistémica y establece sus colchones de capital macroprudenciales para 2024

El Banco de España ha decidido¹ mantener la designación de Banco Santander S.A., Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., CaixaBank, S.A. y Banco de Sabadell, S.A. como Otras Entidades de Importancia Sistémica (OEIS) en España. Respecto a los colchones de capital asociados a estas OEIS para 2024, se mantienen en el caso de las dos últimas entidades, pero aumentan en 0,25 puntos porcentuales para las dos primeras. Este incremento de los requerimientos macroprudenciales viene motivado por la revisión del marco metodológico del BCE sobre colchones mínimos para OEIS en el ámbito del Mecanismo Único de Supervisión, que ha deparado la adaptación de la metodología del Banco de España para la determinación de colchones de capital para OEIS.

La identificación y fijación de colchones de capital para OEIS constituye un instrumento macroprudencial que tiene como objetivo reforzar la solvencia de estas entidades y, de esta manera, mitigar los efectos sistémicos adversos que pudieran eventualmente ocasionar al sistema financiero. El colchón de OEIS se concibe asimismo como un requerimiento con el que compensar la posible ventaja competitiva de estas entidades en los mercados de financiación —frente a entidades de menor tamaño— e incentivar una prudente asunción de riesgos.

En aplicación de la metodología contemplada en las Directrices² de la Autoridad Bancaria Europea (EBA, por sus siglas en inglés) sobre OEIS, y de acuerdo con los datos de cierre de 2022, el Banco de España ha mantenido la designación de cuatro entidades bancarias españolas como OEIS para 2024. La relación aparece en el Cuadro 1, con el detalle de sus puntuaciones de importancia sistémica, las subcategorías de clasificación y los porcentajes del colchón de capital para 2024.

¹ Esta decisión anual de política macroprudencial se adopta en el marco de las competencias otorgadas al Banco de España, en transposición de la Directiva 2013/36/UE (CRD), por la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, el Real Decreto 84/2015 por el que se desarrolla dicha Ley, tal y como han sido modificados respectivamente por el Real Decreto-ley 7/2021 y el Real Decreto 970/2021, que transponen la Directiva 2019/878/UE (CRD V), así como por la Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la CRD.

² Directrices EBA/GL/2014/10, de 16 de diciembre de 2014, sobre los criterios para determinar las condiciones de aplicación del artículo 131, apartado 3, de la Directiva 2013/36/UE (DRC) en relación con la evaluación de otras entidades de importancia sistémica (OEIS). La metodología recogida en estas Directrices ha sido incorporada a la Circular 2/2016 del Banco de España.

Cuadro 1. Relación de OEIS para 2024

Código LEI	Entidad	Puntuación de importancia sistémica (pb)	Colchón de capital en 2024 (variación sobre 2023)	Subcategoría
5493006QMFDDMYWIAM13	Banco Santander, S.A.	4.160	1,25 % (+ 0,25 pp)	5
K8MS7FD7N5Z2WQ51AZ71	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	2.041	1,00 % (+ 0,25 pp)	4
7CUNS533WID6K7DGF187	CaixaBank, S.A.	1.283	0,50 %	2
SI5RG2M0WQQLZCXKRM20	Banco de Sabadell, S.A.	449	0,25 %	1

Fuente: Banco de España.

Nota: Las puntuaciones están expresadas en puntos básicos (pb) y las variaciones del colchón sobre el año previo en puntos porcentuales (pp). Los colchones de capital de nivel 1 ordinario (CET1) se indican en términos de activos ponderados por riesgo.

Para la determinación de los colchones de capital se han tenido en cuenta los criterios mínimos de referencia establecidos por el Banco Central Europeo (BCE) para la calibración de este instrumento macroprudencial³. Dichos criterios fueron revisados por el Consejo de Gobierno del BCE en diciembre de 2022, con efectos a partir del 1 de enero de 2024, para elevar las calibraciones y de esta manera promover la homogeneidad en la determinación de los colchones para OEIS en la Unión Bancaria. Entre sus responsabilidades, el BCE tiene la potestad de endurecer las medidas macroprudenciales adoptadas por las autoridades nacionales y que están contempladas en la normativa europea.

En consecuencia, el Banco de España ha adaptado su metodología de determinación de colchones de OEIS para asegurar su coherencia con el marco revisado de colchones mínimos del BCE. El nuevo esquema de correspondencias por tramos entre puntuaciones de importancia sistémica y porcentajes de colchones de capital se presenta en el Cuadro 2. El número de subcategorías aumenta de cuatro a siete, con colchones comprendidos entre 0,25 % y 1,75 %.

Como consecuencia del nuevo marco de fijación de colchones, y de acuerdo con las puntuaciones calculadas, el colchón exigible en 2024 a Banco Santander, S.A. pasa a ser 1,25 % (subcategoría 5), y para BBVA, S.A. se sitúa en 1 % (subcategoría 4) —en los dos casos registrándose un incremento de 0,25 pp respecto a 2023—, mientras que para CaixaBank, S.A. y Banco de Sabadell, S.A. los colchones se mantienen en 0,5 % (subcategoría 2) y 0,25 % (subcategoría 1), respectivamente.

³ BCE. [Comunicado del Consejo de Gobierno sobre políticas macroprudenciales](#), de 21 de diciembre de 2022.

Cuadro 2. Esquema de subcategorías de OEIS en España

Subcategoría	Tramos de puntuaciones de importancia sistémica (pb)	Colchón de capital (sobre APR)
7	Más de 5.500	1,75 %
6	4.450 – 5.500	1,50 %
5	2.700 – 4.449	1,25 %
4	1.950 – 2.699	1,00 %
3	1.300 – 1.949	0,75 %
2	750 – 1.299	0,50 %
1	Hasta 750	0,25 %

Fuente: Banco de España.

En el caso del Banco Santander, S.A., en el que concurre su designación de OEIS con la de Entidad de Importancia Sistémica Mundial (EISM)⁴ — con un colchón de capital asociado de 1 % —, el requerimiento efectivo en 2024 será del 1,25 %, por ser el mayor de los dos colchones (EISM y OEIS), de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

La presente medida de OEIS ha sido previamente notificada al BCE, de conformidad con el procedimiento establecido bajo el artículo 5.1 del Reglamento (UE) 1024/2013, y a la Junta Europea de Riesgo Sistémico, de acuerdo con el artículo 131.7 de la Directiva 2013/36/UE. Asimismo, la propuesta fue comunicada con antelación a la Autoridad Macropudencial Consejo de Estabilidad Financiera (AMCESFI), según lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 102/2019 y en la disposición adicional única del Real Decreto-ley 22/2018. De acuerdo con el artículo 11 del Real Decreto 102/2019, la AMCESFI ha emitido una Opinión favorable a la presente medida que puede consultarse en [este enlace](#).

Las designaciones de entidades de importancia sistémica son objeto de revisión anual. La próxima decisión de OEIS, con efectos en 2025, será adoptada no más tarde del 1 de diciembre de 2024. La decisión sobre EISM para 2025 será previsiblemente anunciada por el Banco de España a finales de este año, en línea con las fechas y plazos habituales de ejercicios anteriores.

La relación de entidades de importancia sistémica (OEIS y EISM) y sus colchones de capital macropudenciales, fijados por el Banco de España en ejercicios anteriores puede consultarse en [este enlace](#).

⁴ Véase nota de prensa “El Banco de España designa una Entidad de Importancia Sistémica Mundial y establece su colchón de capital macropudencial para 2024”, del 16 de diciembre de 2022.